

MESA TRABAJO EDUCACIÓN RATIOS SECRETARIAS 17-02-2026

Punto 3. RATIOS SECRETARÍAS CENTROS EDUCATIVOS (CONTINUACIÓN). ACUERDOS QUE PROCEDAN

UGT sigue insistiendo que el nivel más bajo en una Secretaria de un Centro Educativo debe ser el nivel 15, ya que se realiza atención al público y en ningún caso ni puede ni debe ser un nivel 14, y que la Administración debe bajar ratios propuestas.

UGT informa que la mayoría del personal de secretaría está sobrecargado y como consecuencia está concursando después de muchos años en esos centros, perdiendo recursos humanos y por tanto, toda la experiencia en esta materia con el correspondiente perjuicio al servicio que se presta.

UGT sigue indicando que aparte del número de alumnos, se debe tener en cuenta otras prioridades como la carga real de trabajo administrativo, pero esta Administración no quiere valorar otras medidas igual de importantes que el número de alumnos.

UGT insiste en que hay que llegar al consenso de un marco común para establecer unas ratios en las secretarías que se ajusten a la realidad de la carga administrativa de los centros educativos en la actualidad, para luego estudiar en la mesa cómo afectaría su materialización en cada centro educativo por si se produjeran excepciones o particularidades que deban corregirse. La administración admite que en los centros con FP hará una excepción y tendrán en cuenta los centros con enseñanza elearning y bajará la ratio propuesta en esos centros.

UGT propone que se aumente el personal de secretaría en los centros de difícil desempeño, en muchos de esos centros se debe realizar una atención individualizada al alumnado menor de edad y a las familias que tienen desconocimiento del idioma y/o necesitan apoyo en la realización de trámites digitales. La Administración sigue mostrando su negativa a aumentar recursos de secretaría en estos centros.

UGT propone tener en cuenta en el “Resto de Centros Educativos” los Centros de Educación Especial con Residencia, solucionar el agravio de nivel existente en los CEE para que el nivel mínimo sea el 15.

Conservatorios, Escuelas Oficiales de Idiomas, Centros de Educación de Adultos, **UGT** está en contra de la propuesta de la Administración en este sentido, pues se olvida que estos centros dan cobertura a comarcas, zonas de baja población, ya que la ubicación del centro es donde está englobada por cercanía, entonces habrá comarcas de la región que se queden sin este recurso. Según la propuesta de la Administración sólo dotará con recurso a los que superen los 800 alumnos/as y localidades de 25.000hab. La administración nos informa que va a dotar de un recurso de secretaria a estos centros, pero que el personal directivo, jefes de estudio y secretaria tienen horas para desempeñar estas funciones.

UGT informa a la Administración que existen centros como el conservatorio de Alcázar de San Juan, que tiene al Jefe de Secretaria en la población de Campo de Criptana y al auxiliar administrativo en Alcázar, cuestión que está Administración tiene que tener en cuenta. La administración nos informa que lo considerará.

La administración indica que todas estas enseñanzas no son obligatorias, por lo tanto, no va a dotar de recursos en estos centros y que los excedentes se van a movilizar dentro de su área poblacional a centros donde la Administración considere que son necesarios.

UGT solicita la relación actualizada de todos los centros educativos ya que el listado inicial

enviado a la parte social está incompleto. La administración se compromete a enviarlo.

Punto 3. Ruegos y preguntas.

- **UGT** solicita la **cobertura urgente e inaplazable de las bajas, permisos y vacantes de personal de Secretaría que actualmente no se están cubriendo y está sobrecargando al resto de personal. Las plazas que aparecen en la RPT, pero que en realidad no están cubiertas, no son casos excepcionales, algunos de ellos son casos perpetuados desde hace años.**
- **UGT** solicita que se revise el nivel del personal administrativo de los Centros Educativos de Educación Especial de Toledo y Guadalajara que tienen residencia (CEE Ciudad de Toledo y Virgen Amparo) cuyo personal tiene el nivel 14 y siendo los únicos de este tipo de centro, mientras hay centros SIN RESIDENCIA que tienen el nivel 15 el produciéndose un agravio comparativo.

Seguiremos informando...

